

TITULO: Configuración de entornos protectores para niños y niñas de la comuna 1 de la ciudad de Medellín: una perspectiva desde los derechos humanos.

RESUMEN: Los entornos protectores son una apuesta que se ha realizado con la finalidad de crear entornos seguros para los niños y las niñas donde se pretende prevenir cualquier tipo de violencia y vulneración de sus derechos. Según la Ley de Protección de la Infancia y la adolescencia expedida en el año 2006, se entenderá como entorno protector aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente físico, psicológico y social adecuado para su desarrollo, con relación a lo anterior la UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) ha decretado que un ambiente protector es un espacio seguro de participación, expresión y desarrollo.

Por lo tanto, se hace necesario interpretar las acciones que deben adoptar algunas entidades que se centran en la atención a la primera infancia para configurarse como un entorno protector y garante de los derechos de los niños y las niñas, para ello se hizo la revisión de la literatura a través de fuentes académicas lo que permitió analizar e interpretar aquellos documentos que tuvieran relación con la temática anteriormente expuesta.

PALABRAS CLAVES: entornos, protección, educación, derechos humanos.

ABSTRACT: Protective environments are a commitment that has been made in order to create safe environments for children where it is intended to prevent any type of violence and violation of their rights. According to the Child Protection Act, a protective environment shall be understood as one that respects the rights of children and promotes a physical, psychological and social environment suitable for their development, in relation to the above, UNICEF (United Nations Children's Fund) has decreed that a protective environment is a safe space for participation, expression and development.

Therefore, it is necessary to interpret the actions to be taken by some entities that focus on early childhood care to be configured as a protective environment and guarantor of the rights of children, for this the literature review was made through academic sources which allowed analyzing and interpreting those documents that were related to the aforementioned theme.

KEY WORDS: environments, protection, education, human rights.

INTRODUCCIÓN: Como lo ha declarado la UNICEF (2006) los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989 donde se reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, aportando también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

En este sentido, ha tomado fuerza reconocer la dignidad humana desde la infancia, y la necesidad de garantizar su protección y desarrollo, pero si bien se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; es necesario reconocer que cada vez se hace mayor la necesidad de establecer entornos protectores que defiendan a los niños y niñas de cualquier tipo de violencia y que además sea garante de sus derechos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto nace la apuesta de fomentar entornos protectores para los niños y niñas en la ciudad de Medellín enfocados principalmente en la familia, la escuela, centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios, centros de desarrollo para la atención a la primera infancia, entre otros.

Es así como surge la política pública de Buen Comienzo que atiende a infantes menores de 5 años en diversas comunas donde se les brinda educación inicial y se promueve el desarrollo integral, incluyente y autónomo de los niños y niñas en diferentes modalidades de atención que responden a las necesidades de las familias para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Por ende, en este artículo se pretende realizar una revisión de la literatura acerca de cómo se han configurado los entornos protectores para los niños y niñas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos.

OBJETIVO: El presente artículo tiene como objetivo realizar una revisión detallada y exhaustiva de las fuentes académicas que han emergido alrededor de las categorías abordadas que para este caso son “entornos protectores” y “derechos de los niños y las niñas” con la

finalidad de develar y comprender la naturaleza del problema.

METODOLOGIA: Para el desarrollo de la revisión de la literatura fue indispensable la selección de base de datos de carácter científico y académico que proporcionara información valida y fundamentada con relación a los entornos protectores desde la perspectiva de los derechos humanos, así mismo, se realizó un rastreo inicial de búsqueda de investigaciones que no superaran los 10 años de publicación teniendo en cuenta las palabras claves (entornos, protección, educación, derechos humanos).

Una vez se obtuvo toda la información de los artículos, capítulos de libros, leyes, decretos, investigaciones y trabajos de grado se realizó la clasificación de estos documentos en orden internacional, nacional y local lo que posibilitó tener una visión amplia y actualizada del tema central para comprender cómo se ha abordado desde otros contextos sociales, culturales e históricos.

Después de realizar dicha clasificación de la información, se seleccionaron 50 documentos que tuvieran relación con las categorías (entornos protectores) y (derechos humanos) específicamente en la infancia. Para ello, se tuvo en cuenta la técnica de revisión documental que consiste en recopilar y seleccionar información a través de la lectura de documentos, libros, revistas, grabaciones, filmaciones, periódicos, y bibliografías para identificar, analizar y comparar las divergencias y similitudes entre textos con un objeto de estudio en común.

DISCUSIÓN Y ANALISIS: A continuación, se exponen antecedentes en relación con los entornos protectores que se han configurado para la protección de la primera infancia y de los derechos humanos que se deben garantizarle a los niños y niñas.

ENTORNOS PROTECTORES EN LA PRIMERA INFANCIA

Según (Torres, 2020) se puede afirmar que en el ámbito nacional y en términos generales a nivel internacional el tema de entornos protectores es relativamente nuevo, la información de proyectos asociados a este tema es escasa. El primer tratado que se acordó para garantizar los derechos de la infancia fue la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada en Colombia en 1991 con la implementación de la constitución política Colombiana donde se

decretan los principios y mandatos relacionados con la familia, el derecho a la educación y la protección de niños, niñas y adolescentes.

Si bien en otros contextos como el Europeo, se han implementado leyes, decretos y políticas para garantizar el verdadero cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estas acciones no han arrojado los resultados esperados, pues en los últimos años las cifras de abuso, maltrato, abandono y acoso hacia los menores de edad han incrementado, es así, como surge la ley Orgánica 8/ 2021 con la finalidad de promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño para asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia.

De acuerdo con la investigación de (Quiñajo, 2019) y siguiendo el texto sobre el desarrollo familiar, de Aldeas Infantiles SOS (2004), un entorno seguro y protector se define como “un espacio de buen trato afectivo que esté libre de cualquier forma de violencia, abuso o explotación y en el que las personas se rijan por el respeto a los derechos humanos” (p. 2).

En este mismo orden de ideas, los entornos protectores deben generarse a través del amor, el respeto y los vínculos afectivos dentro de la familia porque todos los niños y niñas tienen derecho a sentirse seguros. “La protección de los niños y niñas es fundamental para su supervivencia, salud y bienestar [...]” (Aldeas Infantiles SOS Internacional, 2004, p. 44).

En Colombia los antecedentes de trabajo en el fortalecimiento de entornos protectores han sido desarrollados principalmente por la Organización de los Estado Iberoamericanos (OEI) y el Instituto Colombia de Bienestar Familiar (ICBF), donde se ha promovido la estrategia “Construyendo juntos entornos protectores”, la cual ha impactado de forma positiva los ambientes familiares y educativos en los que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el desarrollo integral, la toma de decisiones, la asunción de responsabilidades de estos, y la disminución de problemáticas sociales.

En el año 2013, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a través del Equipo Observatorio del Bienestar de la Niñez realizó un análisis sobre la importancia que tiene la familia como primer entorno protector en el adecuado desarrollo de la niñez y la adolescencia, donde se resalta la importancia de un enfoque de derechos para favorecer los entornos de la población en mención, entre lo normativo se hace hincapié en el cumplimiento

de distintas convenciones internacionales y legislación colombiana en la protección de los derechos de estos.

En este sentido, Vertel y Cuervo (2013) un ambiente protector es aquel en el cual los niños, niñas y adolescentes adquieren las mejores herramientas posibles para la construcción de su vida, disfrutando de oportunidades para desarrollar su capacidad individual en un entorno seguro y propicio”. Y aunque el primer entorno protector es la familia, la mayoría de instituciones educativas desde la perspectiva de desarrollo humano también enfocan sus esfuerzos en brindar a los niños, niñas y adolescentes las condiciones adecuadas para su crecimiento y protección.

Respectivamente, en Colombia una de las principales estrategias asociadas a los entornos protectores en niñas, niños y adolescentes fue la realizada a través del convenio de cooperación internacional N° 1536 de 2015 y N° 1231 de 2016 entre la Organización de los Estado Iberoamericanos (OEI) y el Instituto Colombia de Bienestar Familiar (ICBF), dicha estrategia fue titulada “Construyendo juntos entornos protectores”, la cual sigue desarrollándose en el país por parte del ICBF. Esta entidad considera que este tipo de estrategias permite promover la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia.

En resonancia con lo anterior, El ICBF (2013) afirma que: La familia es el espacio propicio para que los niños, niñas y adolescentes crezcan en medio de la felicidad, el amor y la comprensión, y así, potenciar su pleno desarrollo, brindándole además las herramientas para asumir una vida independiente, guiados por los principios de dignidad, autonomía, libertad, igualdad y solidaridad”. (ICBF, 2013, p. 3).

Por otro lado, el gobierno nacional en su afán por proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y entendiendo que las familias son entornos protectores para ellos crean las Comisarias de Familia como otro entorno seguro, las cuales tiene como misión “Aplicar acciones de prevención, protección, restablecimiento, reparación y garantía de los derechos del niño, niña y adolescente y de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas en la ley, dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por el Municipio” (Código de Infancia y Adolescencia 2006).

Por lo anterior se crea el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) el cual tiene como finalidad garantizar los derechos a los NNA, en consecuencia, se crean las Comisarias

de Familia las cuales hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Mazo, 2017).

En este mismo sentido, se crea la estrategia de cero a siempre como entorno protector La Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, es un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños en primera infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición. (Siteal, 2018).

Así mismo, (Hernández, 2020) en su trabajo menciona que la política de "cero a siempre", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad (Colombia, Congreso de la República, 2006).

Se desarrolla a través de un trabajo articulado e intersectorial que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión basado en resultados, articula y promueve el conjunto de acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños existan las condiciones humanas, sociales y Entornos protectores en los niños del Jardín Infantil Aventuritas 32 materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Lo anterior a través de la atención integral que debe asegurarse a cada individuo de acuerdo con su edad, contexto y condición.

Por otro lado, (López y Guiamaro 2016) concluyen que la familia puede ser tanto un lugar protector como peligroso para los niños y niñas, que el adulto significativo en la vida del infante los ayudará a desarrollarse física, psíquica, intelectual, y emocionalmente en ambientes sanos. Así mismo se hace necesario reconocer la importancia de la participación de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos para que así tengan un mayor y

mejor aprendizaje. Se propone el fortalecimiento del entorno protector de los niños y niñas, el aseguramiento de presupuestos para invertir en la primera infancia y la promoción de la participación de los párvulos como actores y autores de su propio desarrollo.

En su trabajo Tabares Álvarez, S. (2021). Menciona que, a nivel departamental, en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Unidos por la vida” se contemplan programas y proyectos desde la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud. Aunque cada programa tiene su objetivo particular, lo que todos ellos tienen en común es su apuesta por: Fortalecer la atención integral y bienestar de los niños, niñas y adolescentes de Antioquia, que por las condiciones de su entorno se encuentran en alto riesgo de vulneración de sus derechos; desde el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los municipios, a través de procesos de formación, asesoría y asistencia técnica. Además, de la movilización por los derechos de esta población y la promoción de la cultura de la protección integral en diferentes entornos (Gobernación de Antioquia, 2020, pág. 212).

Los entornos protectores, se ubican como espacios de construcción y promoción de saberes que aporten a la no violencia, al respeto y principalmente al cuidado: “Promueven el desarrollo integral del individuo o grupo, de esta forma se protege de situaciones que afectan la integridad, modificando la conducta inadecuada” (Valois. 2021. Pp. 46).

En este mismo sentido, (Correa & Diaz 2017) mencionan que los entornos protectores son lugares y sectores que se han venido implementando en los municipios de Antioquia, en los cuales los niños, niñas, adolescentes y la comunidad en general se desenvuelven y habitan de manera segura y ponen de manifiesto que los grupos sociales, culturales, educativos, deportivos, religiosos, entre otros, juegan un papel importante en la denominación de entornos protectores, para lograr que potencien la creación de entornos protectores y los fortalezcan en la promoción del libre desarrollo humano de sus habitantes.

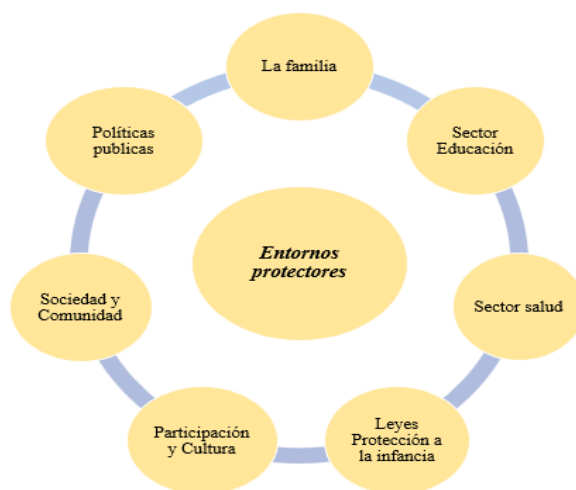
A este movimiento, se suman las Instituciones de Educación Superior, como actores fundamentales en la formación integral de la primera infancia, en tanto facilitan la construcción de currículos y plataformas universitarias que permiten la configuración de entornos protectores y la implementación de espacios académicos y de investigación.

La participación de estas instituciones de manera articulada facilita la optimización de recursos, medios y servicios para la construcción de estrategias innovadoras de formación, evaluación, indagación, atención y producción de conocimiento situado sobre los niños y las niñas.

En esta vía, desde el 2010 la Red Interuniversitaria Buen Comienzo opera como un tejido de relaciones institucionales, grupales e intersubjetivas con el objetivo de apoyar y cooperar de manera recíproca, en la protección a las infancias del Municipio de Medellín a través esfuerzos mancomunados para la generación de conocimiento aplicado y el apoyo al fortalecimiento de la política pública local y nacional (Escobar, 2018).

Para concluir, se puede afirmar que, si bien en Colombia se han implementado acciones desde normativas, leyes, políticas y programas para la protección de la infancia a través de los entornos protectores donde se resaltan la familia, la escuela, los centros de desarrollo infantil, y la comunidad entre otros, siguen siendo acciones que no alcanzan para lograr dicho propósito ya que en la actualidad la vulneración de los niños y niñas dentro de estos mismos entornos cada vez es mayor.

A continuación, se presenta un diagrama donde se mencionan los entornos protectores que se han configurado dentro del estado colombiano y que se han decretado a través de leyes y normativas para garantizar los derechos de los niños y las niñas, así como su desarrollo físico, emocional, personal e integral.



Entornos protectores para la infancia. Elaboración propia

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Según el (ICBF, 2022) en la historia, la declaración de los derechos de los niños fue realizada en 1924 cuando la Sociedad de Naciones aprobó la Declaración de Ginebra, un documento que establece que la humanidad debe garantizar a los niños su bienestar reconociéndolos como sujetos con derechos específicos, tres décadas después la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño y este reconocimiento supuso el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos del niño.

Atendiendo a estas leyes, Colombia habilitó cuatro principios de la convención internacional de los derechos del niño en la ley 12 de 1991 estipulada en la constitución política, siendo estos

1. El reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos.
2. La garantía (respeto, protección y realización) de sus derechos.
3. La prevención y atención oportuna de toda situación de riesgo para su cumplimiento, bajo un enfoque proactivo y no reactivo.
4. El restablecimiento de su dignidad humana ante situaciones de amenaza o vulneración de sus derechos.

Según la constitución política colombiana en su Artículo 44, son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos, los cuales están divididos según el ICBF en:

- Derechos generales
- Derechos de protección
- Libertades fundamentales

Y en dónde especifican que los niños, niñas y adolescentes gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus

derechos y que cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores haciendo hincapié en que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Y, además, aseguran que “Es obligación poner a los niños y niñas en una posición privilegiada dentro de la sociedad, ya que además de garantizar sus derechos, el Estado debe promover su reconocimiento, prevenir su vulneración y restablecer su dignidad cuando sean vulnerados, sin que medie para ello ningún tipo de condicionamiento ni obligación especial de los niños, niñas y adolescentes”. ICBF. (derechos de los niños en Colombia y el mundo, 2022)

Es así como en el Artículo 50 se menciona que todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia. Es así como también se profundiza en la ley 1098 de 2006. Es importante que el estado vele por los derechos de los niños de nuestro país, brindándoles todas las atenciones que sean necesarias para así contribuir en su buen desarrollo (Colombia. Presidencia de la República, 1991).

De otro modo, realizando un rastreo en el ámbito internacional (CILLERO, 2018) menciona que en Chile las vulneraciones más graves de los derechos de los niños y las niñas son cometidas en entornos alternativos al familiar, al estar, por ejemplo, internados en lugares que no cuentan con estándares mínimos de seguridad, de respeto a su integridad física o psicológica, esta es la violación más grave de derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile, desde el punto de vista de que, en estos casos, la vulneración de derechos viene por parte del propio Estado, concluyendo que dentro de la protección de la infancia es necesario reforzar u otorgar una supra protección a algunos grupos de niños, niñas y adolescentes en los que se podría dar una mayor vulnerabilidad, o que directamente ya existe.

El enfoque que hay que incorporar en la perspectiva de las políticas de la infancia es más claramente un enfoque de derechos, que se basa en el conjunto de normas internacionales de protección de los derechos de la infancia.

Por su parte, (LLobet, 2011) resalta que es necesario implementar una política pública para la protección de la infancia, entendiéndose política pública como pública como el resultado de

un acuerdo de los distintos actores sociales interesados e involucrados; en el caso de los derechos de la niñez y adolescencia, el principio que orienta el “cómo hacer”.

Así, los derechos han de ser garantizados gracias a un conjunto de acciones provenientes de todos los sectores de la sociedad: todos los grupos de la sociedad tienen un rol que jugar con respecto a la niñez, así pues, estas deben estar orientadas hacia políticas de promoción y prevención, políticas de atención y protección, políticas de Vigilancia y Exigibilidad con la finalidad de garantizar el cumplimiento de ellos derechos en la infancia.

En este mismo orden de ideas, este autor afirma que en función de los derechos de protección hacia los niños, niñas y adolescentes en Colombia se establecieron los siguientes, derecho a ser protegido de:

- La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
- El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o servidumbre.
- Las guerras y los conflictos armados internos.
- El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
- La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.
- La situación de vida en calle de los niños y las niñas.
- Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
- El desplazamiento forzado.

Y en relación con las políticas de atención se tienen en cuenta lo estipulado en la Observación General No. 7 del 2005 del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas que se refiere a la realización de los derechos del niño en la primera infancia. Esta observación general señala que la primera infancia tiene derecho a medidas especiales de protección y al ejercicio progresivo de sus derechos, tomando en consideración su edad y grado de madurez. Por tanto, se crea la Ley 1295 de 2009 o de atención integral a la primera infancia, dando apertura a programas como Buen comienzo y de Cero a siempre y demás estrategias que trabajan en pro del bienestar de ellos niños y niñas.

Por otro lado, autores como (Gonzales y Hernández, 2014) afirman que, si bien los programas de atención a la primera infancia tienen en cuenta en su formulación algunos de los lineamientos internacionales respecto al derecho a la educación, adolecen de la puesta en práctica de muchos de los compromisos que ha adquirido Colombia respecto a la garantía del derecho a la educación de todas y todos los niños y niñas del país que se encuentran en el rango de 0 a 5 años.

CONCLUSIONES

Si bien en la revisión de la literatura se rastrearon investigaciones a nivel local, nacional e internacional que hicieron referencia a nivel metodológico, conceptual y teórico a la problematización que en este trabajo se abordó desde las categorías entornos protectores y los derechos de los niños y las niñas, no se logran evidenciar estudios que interpreten las acciones que deben adoptar las entidades de atención inicial para convertirse en un entorno protector garante de los derechos de los niños y niñas.

Se concluye que, si bien en Colombia se estipula que la familia, la escuela y el estado deben ser entornos para que los niños y las niñas se desarrollen de manera integral, estos carecen de acciones propias para lograr este propósito lo que se deja en evidencia dentro las cifras que afirman que el abandono, el maltrato, la explotación y el abuso infantil toma cada vez mayor fuerza exponiendo la naturaleza de esta problemática.

Por ende, se hace necesario preguntarse por cuáles son las acciones que las entidades que deben garantizar los derechos de las niñas y los niños deben adoptar para convertirse en un entorno protector.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ALDEAS INFANTILES, SOS Internacional. (2004). Prevención del abandono infantil: Desarrollo Familiar y comunitario. La Paz, Bolivia: CENFOTEC.

- AMAR, J. A., Llanos, R. A., & Acosta, C. (2013). Factores protectores: un aporte investigativo desde la psicología comunitaria de la salud. *Psicología desde el Caribe*, 107-121.
- BALALSELLS, M. (2003). La infancia en riesgo social desde la sociedad del bienestar. Universidad de Lleida. Tomado de: [La infancia en riesgo social desde la sociedad del bienestar. \(usal.es\)](#)
- CAICEDO MORALES, L. A., Ordoñez Mayorquin, A. K., & Sierra Espejo, M. A. (2022). Me cuido, te cuidas, nos cuidamos. Reflexiones sobre entornos protectores y de cuidado para niños, niñas y familias de Vista Hermosa, Meta.
- CILLERO, M., LATHROP, F., & DÍAZ, G. B. (2018). Situación actual de los derechos de las niñas, niñas y adolescentes en Chile. *Anuario de Derechos Humanos*, (14), 15-31.
- COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Presidencia de la República.
- CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. [Const]. Art. 5, 42, 43, 44, 45, 67. 7 de julio de 1991 (Colombia).
- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (2006). UNICEF Comité Español
- CORREA BARRIENTOS, L. C., & Díaz Zuluaga, L. Y. (2017). Entornos protectores dirigidos por la Administración Municipal del municipio de Briceño-Antioquia que se fortalecen desde la acción participante del trabajo social como estrategia de desarrollo humano para los adolescentes entre 14 y 17 años (*Doctoral dissertation*).
- DECLARACIÓN DE GINEBRA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. (1924). Recuperado de [Presentación de la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, 1924 - Humanium](#)
- DEL NIÑO, C. D. L. D. (2005). Observación General No. 7. Realización de los derechos del niño en la primera infancia. *Organización de las Naciones Unidas*.
- DERECHOS DE LOS NIÑOS EN COLOMBIA Y EL MUNDO. (2022). Tomando: [Derechos de los niños en Colombia y el mundo | Mi Señal Colombia \(misenal.tv\)](#)
- DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS EN COLOMBIA. (2021). Tomado de: [derechos fundamentales de los niños en Colombia \(canalinstitucional.tv\)](#)
- ECHEVERRÍA-TORRES, A. O. (2022). Los centros de protección de menores como entornos seguros y protectores desde la óptica de la nueva ley orgánica 8/2021. *Igualdades*, (6).
- ESCOBAR LONDOÑO, J. V., Martínez Chaparro, Ángela M., González de Cortes, N. L., & Gómez Gómez, M. P. (2018). Red interuniversitaria Buen Comienzo para la protección a la primera infancia de la ciudad de Medellín. *Revista Sobre La Infancia Y La Adolescencia*, (15), 110–129. <https://doi.org/10.4995/reinad.2018.9017>
- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA. (2020). Plan de Desarrollo Unidos 2020 – 2023. Recuperado de [Plan de Desarrollo Antioquia 2020 -2023](#)
- GONZÁLEZ, M. A., & Hernández, J. A. (2014). Derecho a la educación para la primera infancia en Colombia. *Niños, Menores e Infancias*.
- GUTIÉRREZ AGUDELO, E, Patiño Rojas, W y Zapata Noreña, M. (2020). Atención a las familias migrantes venezolanas con niños y niñas de 0 a 5 años de edad en el Hogar de Paso No. 1 de Medellín frente a la garantía de los Derechos Humanos de Segunda Generación. Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria.
- HERNÁNDEZ CARDONA, L. F. (2020). Entornos protectores en los niños del Jardín Infantil Aventuritas (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios).

- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF (2013). La familia: el entorno protector de nuestros niños, niñas y adolescentes colombianos. tomado de [publicacion-47-a.pdf \(icbf.gov.co\)](#)
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR., & Organización de Estados Iberoamericanos (2016). Documento de sistematización de la estrategia “construyendo juntos entornos protectores”. convenio 1231 de 2016, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Organización de Estados Iberoamericanos –OEI. Colombia.
- LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Tomando de [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la \(juridicas.com\)](#)
- LÓPEZ, G., & GUIAMARO, Y. (2016). El rol de la familia en los procesos de educación y desarrollo humano de los niños y niñas. *Ixaya. Revista Universitaria de desarrollo social*, (10), 31-55.
- LEY 1098 DEL 2006. Código protección de la Infancia y la adolescencia
- LLOBET, V. (2011). Las políticas para la infancia y el enfoque de derechos en América Latina: algunas reflexiones sobre su abordaje teórico. *Fractal: Revista de Psicología*, 23, 447-460.
- MAZO OLARTE, L. S. (2017). La familia como entorno protector de los niños, niñas y adolescentes.
- NACIONES UNIDAS. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- PELACANI, G. (2022). Niñez migrante en Colombia: grises del aclamado estatuto temporal de protección. *Foro: Revista de Derecho*, (37), 33-51.
- QUÍÑAJA MAMANI, C. N. (2019). La generación de buenas prácticas del cuidado familiar y la creación de entornos protectores: Una experiencia desarrollada en aldeas infantiles SOS-Bolivia con padres y madres de la zona Alto Ovejuyo en la gestión (*Doctoral dissertation, Carrera de Trabajo Social*).
- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TENDENCIAS EDUCATIVAS EN AMÉRICA LATINA, (2018). De cero a siempre: Atención integral a la primera infancia, Recuperado de [siteal_colombia_0441.pdf \(unesco.org\)](#)
- TABARES ÁLVAREZ, S. (2021). Promoción de los derechos humanos de niños, niñas y jóvenes y prevención de sus vulneraciones: una apuesta por el fortalecimiento de entornos protectores.
- TORRES SANTAMARIA, J. L. (2020). Fortalecimiento de los entornos protectores-familiar y educativo-para la comunidad educativa de educación básica secundaria de la Institución Educativa Leónidas Acuña del Municipio de Valledupar, Cesar.
- TRUJILLO, A. P. R. Descripción de la evidencia de los estándares correspondientes al Componente Ambientes Educativos y Protectores en un Centro De Desarrollo Infantil (CDI) de la ciudad de Bucaramanga.
- UNICEF. (2014). Ambientes protectores para la niñez. Colombia.
- VERTEL, L. C., & Cuervo, L. E. (2013). Crianza y salud. Obtenido de ¡A fortalecer ambientes protectores para la niñez!: <https://crianzaysalud.com.co/a-fortalecer-ambientesprotectores-para-la-niñez/>